TEXTO DEFINITIVO

LEY ADM-0959

(Antes Ley 20333)

Sanción: 30/04/1973

Promulgación: 30/04/1973

Publicación: B.O. 15/05/1973

Actualización: 31/03/2013

Rama: ADMINISTRATIVO

TASAS, DERECHOS Y ARANCELES POR SERVICIOS DE LA POLICÍA FEDERAL

Artículo 1- Facúltase a la Policía Federal para fijar, actualizar, percibir y administrar en forma directa, las sumas que en concepto de "Tasas, derechos y aranceles" deban abonar quienes requieran certificaciones de firma, confección de actas de denuncias de choque, proyectos de instalaciones contra incendio, análisis químicos (industriales y de documentos) y pericias scopométricas, en estos dos últimos casos cuando no estén comprendidos los análisis y pericias en la norma del artículo 3°, inciso 7°, de la Ley Orgánica de la Policía Federal (Decreto Ley N° 333/58).

Artículo 2- Autorízase a la Policía Federal a expedir las respectivas certificaciones y estampillados, que acrediten la recepción de las sumas recaudadas.

Artículo 3- Las sumas que se recauden por aplicación de lo establecido en el artículo 1°, se acreditarán en la cuenta especial "Policía Federal - Servicio por cuenta de terceros" Subcuenta "Adquisición de elementos e implementación de servicios para mejorar el funcionamiento Institucional", que se habilitará al efecto.

Artículo 4- La Policía Federal comunicará mensualmente a la Contaduría General de la Nación, el movimiento que se registre.

Artículo 5- El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

LEY ADM-0959	
(Antes Ley 20333)	
TABLA DE ANTECEDENTES	
1 a 5	Texto original

ARTÍCULOS SUPRIMIDOS:

Artículo 6, de forma.

REFERENCIAS EXTERNAS

Artículo 3°, inciso 7°, de la Ley Orgánica de la Policía Federal (Decreto Ley N° 333/58)

ORGANISMOS

Contaduría General de la Nación